



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20055

15/11/2017

55700

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Sus Señorías, se informa que el 2 de octubre del año 2012 se firmó el Acuerdo Marco de Colaboración, originariamente entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por el que se estableció el Protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Fruto de dicho Acuerdo Marco y su correspondiente Protocolo de Actuación, se creó una Comisión de Seguimiento con representantes de las instituciones mencionadas que, de forma periódica, procuran mejorar el procedimiento establecido sobre el tratamiento integral de dichas sustancias.

Por otra parte, cabe señalar que la Unidad de Sanidad de Sevilla, dependiente de la Administración Periférica del Estado, efectúa la recepción, análisis, depósito y control de las incautaciones realizadas en las provincias de Sevilla, Huelva, Córdoba y Jaén, así como la solicitud al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) de las destrucciones que estime convenientes, según sus necesidades. La destrucción de las distintas partidas de droga se realiza según disponibilidad de los hornos que colaboran con el CITCO.

Madrid, 12 de febrero de 2018